



Contacto Afiliado con Excesos

FO GC 004
Versión 5.0

Contacto Afiliado con Excesos

Fecha: / /	C.I.:
Nombre del afiliado:	
E-mail:	

Opción de cobro o acreditación, de los Excedentes de aportación:

1- Acreditación en mi Cuenta Individual de Ahorro Previsional	<input type="checkbox"/>
<i>(En caso de haberse elegido esta opción detallar):</i>	
a- Acreditar como aporte voluntario cualquiera sea el importe generado	<input type="radio"/>
b- Acreditar como aporte voluntario siempre que no supere los \$U _____ (pesos uruguayos _____)	<input type="radio"/>
2 - Solicitud apertura de cuenta a mi nombre en Bandes Uruguay S.A.	<input type="checkbox"/>
Sucursal _____	
3 - Giro mostrador en Banco Bandes Uruguay S.A.	<input type="checkbox"/>
Sucursal _____	
4 - Transferencia a mi cuenta bancaria	<input type="checkbox"/>
<i>(En caso de haberse elegido esta opción detallar):</i>	
Titular de la cuenta:	
C.I.:	Banco:
Sucursal:	Tipo y N° Cta.:

Aclaraciones importantes:

A - De existir gastos por transferencias cobrados por las entidades pagadoras, son de cuenta del afiliado. Integración AFAP no efectúa descuento alguno por el retiro del exceso.

B - Todo excedente inferior a \$ 1 (pesos uruguayos uno con 00/100) será acreditado automáticamente en mi cuenta individual como aporte voluntario.

C - Cualquier otro excedente que genera automáticamente se devolverá según la opción que yo haya elegido.

D - Si las cuentas proporcionadas por mi presentaran errores, Integración AFAP se contactará conmigo para hacer el reintegro según nueva indicación.

E - De existir un error en el depósito por parte de Integración AFAP, ésta se contactará conmigo para informarme del error y en caso que yo no lo reintegre a la brevedad, se procederá a debitarlo del próximo exceso que deba acreditarse en mi cuenta bancaria o en el giro que deba realizarse para el cobro en Banco Bandes Uruguay S.A.

F - Cualquier cambio en la opción de pago de mis excedentes o de cualquier otro dato me comunicaré con Integración AFAP por la línea colectiva 2402 3707, la línea gratuita 0800 2900, o por el correo: excesos@integracionafap.com.uy.

Decreto 399/95 - Art.47 Múltiple empleo (Inciso 3°)

El Afiliado dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días, a partir de la recepción de dichos fondos por parte de la AFAP, a efectos de retirar sin descuento alguno, el importe aportado en exceso. En caso contrario, la AFAP acumulará dicho importe en la Cuenta Individual de Ahorro Previsional del Afiliado.

Firma del Afiliado: _____.